

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 1 de 2 Fecha: 04/05/2021

AUTO DE INICIO 211

Expediente. CCAP- 009-26

“Por la cual se admite una solicitud y se realiza cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental”

Que, el 09 de junio del 2026, el **MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO**, identificado con numero de Nit. 800099085-3, representada legalmente por la señora **MIREYA BALLECILLA CASTILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 36.835.618 expedida en Francisco Pizarro - N, radicó en la oficina de Archivo y Correspondencia de CORPONARIÑO, solicitud de **“CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES”**, con el fin de uso de **“ABASTECIMIENTO DOMESTICO”**, proveniente de la fuentes de uso público, denominadas **“CHORRO DE SAN PEDRO - VUELTA DEL GALLO”**, localizada en la vereda San Pedro del Pino, municipio de Francisco Pizarro, departamento de Nariño.

Que, de acuerdo a lo señalado en la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y el Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de concesión de aguas superficiales.

Que, La Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 DEL 11 de junio 2021, adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental, estableciéndose como liquidación el valor correspondiente a **SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$790.542).**, recibo de pago allegado el 09 de junio del 2026.

La solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** fue aperturada en la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales (VITAL) el 10 de junio del 2026, una vez efectuada la revisión de la documentación presentada, se evidencia que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normatividad vigente para la admisión del trámite, razón por la cual se considera procedente dar inicio al correspondiente proceso administrativo.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Admitir la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, con el fin de uso de **“ABASTECIMIENTO DOMESTICO”**, proveniente de la fuentes de uso público, denominadas **“CHORRO DE SAN PEDRO - VUELTA DEL GALLO”**, localizada en la vereda San Pedro del Pino, municipio de Francisco Pizarro, departamento de Nariño. presentada por el **MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO**, identificado con numero de NIT 800099085-3, representada legalmente por la señora **MIREYA BALLECILLA CASTILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 36.835.618 expedida en Francisco Pizarro - N, con dirección de correspondencia en el Municipio de Francisco Pizarro, municipio de Francisco Pizarro, departamento de Nariño y correo electrónico contactenos@franciscopizarro-narino.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO. El interesado realizó el pago por concepto de servicios técnicos por valor de **SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$790.542).** para lo cual la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera expidió la factura correspondiente.

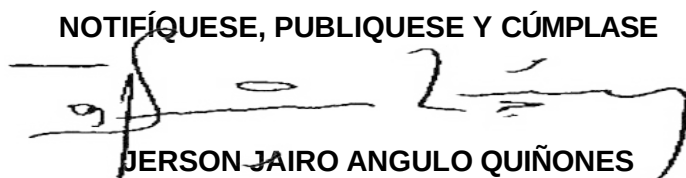
	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 2 de 2 Fecha: 04/05/2021

ARTÍCULO TERCERO. Cumplido con el pago correspondiente continúese con el procedimiento señalado en los procedimientos establecidos en la Resolución No. 769 del 21 de octubre de 2008: “Por medio de la cual se adoptan los manuales, procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación”.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dado en San Juan de Pasto, 10 de junio de 2026

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JERSON JAIRO ANGULO QUIÑONES
Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental

Revisó: Jerson Angulo Quiñones